ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la " Indicar el objeto del proceso"

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

El departamento del Magdalena es un ente territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Dentro de las funciones del Secretario General se encuentra, formular e implementar las políticas en materia de conservación de recursos físicos y tecnológicos y de administración del personal, sistema de información, mantenimiento y de servicios generales para la Administración Central Departamental. Dentro de este contexto, la Secretaria General tiene a su cargo la dependencia de Suministros y Mantenimientos, la que dentro de sus funciones contempla proveer en forma oportuna, a todas las dependencias del sector central de la Administración Central Departamental, los bienes, suministros y servicios que requieran para su funcionamiento.

Es preciso indicar, que la administración departamental no cuentan con las herramientas y/o materiales necesarios para el cumplimiento de su labor, razón por la cual, la administración considera necesaria y oportuna la realización de la contratación sustentada en el presente documento.

Todo esto está estrechamente ligado al propósito de alcanzar el objetivo que se ha propuesto la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante no solo mantener, sino propiciar unas condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales, garantizando la efectividad de las funciones de la institución de conformidad con sus proyectos misionales.

Lo anterior, genera para el Departamento del Magdalena la necesidad de contratar con empresas legalmente constituidas la adquisición de los elementos mencionados para el mantenimiento necesario de cada una de las de dependencias, toda vez que no hacerlo afectaría el normal funcionamiento de la entidad. Además, la imagen que debe proyectar la Gobernación del Departamento debe ser no sólo de prontitud, eficiencia y eficacia, sino también de pulcritud.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del Contrato

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA INSTALACION Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERIA.

2.2 Clasificación UNSPSC

CODIGO UNSPSC: 39121321 PRODUCTO: FERRETERÍA Y ACCESORIOS DE CAJA ELÉCTRICA

2.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Condiciones técnicas exigidas ó alcance del objeto:

La Administración Departamental, ha considerado que el contratista deberá ofertar y entregar la totalidad de los elementos que se pretenden adquirir en óptima calidad, de una marca reconocida en el mercado Nacional, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el cuadro descriptivo del presente numeral, y a su vez, deberá disponer del cambio en el artículo y/o elemento en el momento de requerir por defecto de fábrica o de entrega. Además entregará la totalidad de los elementos comprados en el lugar donde determine la Secretaria General. La prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo debe ser garantizado de acuerdo a las exigencias técnicas del producto.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Abrazadera corrediza de 1"	12	Unidad
2	Abrazadera plástica 3/4"	12	Unidad
3	Clavo acero concreto 1" (500 gr)	1	CAJA
4	Soporte lavamanos (2 unds)	1	PAQ
5	Alambre dulce	1	KILO
6	Alambre galvanizado cal 18	1	KILO
7	Gravilla de río	1	M3
8	Ácido muriático	1	Galón
9	Ácido nitrico	1	Galón
13	Candado de 30 mm	1	Unidad
14	Candado de 40 mm	1	Unidad
15	Candado de 60 mm	1	Unidad
16	Cerradura de manija tipo alcoba	1	Unidad
17	Cerradura de manija tipo baño	1	Unidad
18	Cerradura de seguridad tipo cerrojo	1	Unidad
19	Cerradura de sobreponer llave multipunto	1	Unidad
20	Cerradura pomo tipo entrada principal	1	Unidad
21	Cerradura pomo uso alcoba	1	Unidad
22	Cerradura pomo uso baño	1	Unidad
23	Chapa sencilla derecha	1	Unidad
24	Chapa sencilla Izquierda	1	Unidad
25	Manija Plastica Cromada Tipo Palanca	1	Unidad
26	Pasador satinado 2-1/2" (6,35 cm largo)	1	Unidad
27	Pasador satinado 3" (7,62 cm largo)	1	Unidad
28	Cemento blanco tipo 1. Presentación de 40 kg.	1	BULTO
29	Cemento gris tipo1 Super resistente Presentación de 50 kg.	1	BULTO
31	Claraboya ondulada # 6	1	Unidad
32	Gancho para teja ondulada	1	Unidad
33	Soporte canal pvc	1	Unidad
34	Soporte metálico	1	Unidad
35	Teja acrílica ondulada 2MM No.4	1	Unidad
36	Teja policarbonato N°8	1	Unidad
37	Teja PVC No. 10 (0,92m x 3,05 m)	1	Unidad

38	Teja PVC No. 4 (0,92m x 1,22m)	1	Unidad
39	Bota antideslizante	1	PAR
40	Bota de cuero con puntera	1	PAR
41	Bota de cuero sencilla	1	PAR
43	Guante caucho negro	1	PAR
44	Cinta de seguridad plástica x 500 mts	1	ROLLO
45	Bloque tradicional #4	1	Unidad
46	Adhesivo para enchapes	1	Unidad
47	Boquilla Latex (5 KL)	1	CAJA
48	Boquilla Porcelana (2 KL)	1	CAJA
49	Pegante (Un galón)	1	GL
50	Pegante cerámico blanco (25 Kilos)	1	BULTO
51	Pegante cerámico gris (25 Kilos)	1	BULTO
52	Broca de tungsteno de 1/4" x 12"	1	Unidad
53	Broca de tungsteno de 1/4" x 6"	1	Unidad
54	Broca de tungsteno de 3/16" de diámetro	1	Unidad
55	Broca de tungsteno de 5/16" de diámetro	1	Unidad
56	Broca multiconstrucción de 5/16" x 10"	1	Unidad
57	Broca para madera 5/16"	1	Unidad
58	Broca para madera 5/32	1	Unidad
59	Broca para metal de 3/16"	1	Unidad
60	Broca para metal de 3/64"	1	Unidad
61	Broca pasamuro de 1/2" x 12"	1	Unidad
62	Broca pasamuro de 1/2" x 6"	1	Unidad
63	Broca pasamuro de 3/8" x 12"	1	Unidad
64	Broca percusión 5/32" x 4-1/2"	1	Unidad
65	Cuchilla para guadaña 350-1,8 mm	1	Unidad
66	Llanta maciza para carretilla	1	Unidad
67	Carretilla 5 ft metalica	1	Unidad
68	Extractor de olores de 12"	1	Unidad
69	Fumigadora agrícola plástica ergonómica de 20 litros	1	Unidad
70	Guadaña Gasolina 29.5 cc	1	Unidad
71	Llave para tubo de 10"	1	Unidad
72	Llave para tubo de 12"	1	Unidad
73	Llave para tubo de 14"	1	Unidad
74	Llave para tubo de 8"	1	Unidad
75	Pinza voltiamperimetrica pequeña	1	Unidad
76	Remachadora en Aluminio	1	Unidad
77	Taladro percutor de 1/2"	1	Unidad
78	Alicate electricista de 9"	1	Unidad
79	Cincel con protección punta plana 3/4" x 12"	1	Unidad
80	Escuadra de 8"	1	Unidad

81	Espátula metálica de 2"	1	Unidad
82	Espátula 4" mango metálico	1	Unidad
83	Espátula de 4" metálica mango plástico	1	Unidad
84	Flexómetro de 8mt	1	Unidad
85	Hombresolo recto de 10"	1	Unidad
86	Llana plana	1	Unidad
87	Machete barrigón pulido 18"	1	Unidad
88	Marco para segueta 12"	1	Unidad
89	Martillo mediano nº 25	1	Unidad
90	Palustre mango de 5"	1	Unidad
91	Palustre mango de 6"	1	Unidad
92	Palustre mango de 8"	1	Unidad
93	Pica con cabo de 5 libras	1	Unidad
94	Rastrillo 14 dientes 1.2m m/madera	1	Unidad
95	Serrucho costilla 12"	1	Unidad
96	Tijeras para césped	1	Unidad
97	Balde construcción	1	Unidad
98	Brocha de cerda mona 5"	1	Unidad
99	Cinta autoadhesiva para sellos impermeables 30 cm x 10 metros	1	ROLLO
100	Emulsión asfáltica x 18 kilos o 5gl	1	CUÑETE
101	Impermeabilizante para muros , bloqueador de humedad ascendente y endurecedor de superficie. x 4 kg	1	Unidad
102	Manto (9.10m x 1.10m x 2.5mm)	1	ROLLO
103	Mortero listo impermeable para nivelación de pisos x 30 kg	1	Unidad
104	Cinta asfáltica autoadhesiva para impermeabilización	1	Unidad
105	Cinta de Caucho Autofundente	1	ROLLO
106	Terminal Tipo Pin Barril Aislado Para Cable Calibre N° 12-10 AWG	1	Unidad
107	Cable de Cobre Calibre N° 1/0 AWG LS HF TC(CT) 600V 90°	1	ML
108	Cables Fuerza (Encauchetado) 2x10 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	1	ML
109	Cables Fuerza (Encauchetado) 2x12 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	1	ML
110	Cables Fuerza (Encauchetado) 4x6 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	1	ML
111	Cables Fuerza (Encauchetado) 4x8 AWG THHN/THW2 TC 600V 90°	1	ML
114	Regulador de Voltaje 1200VA 120V de 6 Salidas	1	Unidad
117	Balasto electomagnétio de 2x48w 220v	1	Unidad
118	Balasto electrónico de 4 x 32w - 4x17w T8	1	Unidad
119	Balastro electronico t8 2 x 32 w 2 x 17	1	Unidad

123	Bombilla ahorradora de energía de 8w luz blanca	1	Unidad
124	Bombillo ahorrador de 220 voltios X 25W	1	Unidad
125	Bombillo ahorrador de 23w luz día	1	Unidad
126	Bombillo ahorrador espiral, color luz fria, potencia 20 w	1	Unidad
127	Bombillo ahorrador miniespiral 20w luz fría	1	Unidad
128	Bombillo LED Luz fresca 13W	1	Unidad
129	Lámpara de emergencia 2 LED	1	Unidad
130	Lámpara fluorescente 2 x 28w rejilla	1	Unidad
131	Lámpara fluorescente 2 x 38w acrílico	1	Unidad
132	Lámpara fluorescente t-8 1 x 32 cerrada	1	Unidad
133	Lámpara led panel 60 x 60 cm 48w luz blanca	1	Unidad
134	Lampara Panel Led Sobreponer 30x120 48w Blanca	1	Unidad
135	Reflector 150 w 110 v con fotocelda y base	1	Unidad
136	Roseta o plafón portabombillo loza nacional	1	Unidad
137	Tubo fluorescente , potencia 32 w, color luz día , casquillo g13,dimensiones (1200x26) mm, i.r color 2a, procedencia nacional	1	Unidad
138	Tubo fluorescente 30w luz dia	1	Unidad
139	Tubo fluorescente color blanco para lámpara 2x32 t-8	1	Unidad
140	Tubo fluorescente de 17 w t8 luz día	1	Unidad
141	Tubo fluorescente T8 28W	1	Unidad
142	Tubo fluorescente T8 potencia 32 W luz día	1	Unidad
143	Panel LED circular de 15 w D170mm x H10 mm	1	Unidad
144	Panel LED circular de 18 w 8" Incrustar	1	Unidad
145	Panel LED circular de 24 w. 11" Incrustar	1	Unidad
148	Pulsador Sencillo para Timbre 10A 250V	1	Unidad
149	Tapa Ciega para Caja Rectangular de Uso Interior	1	Unidad
151	Tomacorriente Trifásica 50A 250V Tipo Institucional, NEMA 10-50R	1	Unidad
154	Tuberia Conduit Flexible Liquid Tight de 1"	1	ML
155	Tuberia Conduit Flexible Liquid Tight de 1/2"	1	Unidad
156	Tuberia PVC Conduit de 1" x 3m.	1	Unidad
157	Tuberia PVC Conduit de 1/2" x 3m.	1	Unidad
158	Tuberia PVC Conduit de 1-1/2" x 3m.	1	Unidad
159	Tuberia PVC Conduit de 1-1/4" x 3m.	1	Unidad
160	Tuberia PVC Conduit de 2" x 3m.	1	Unidad
161	Tuberia PVC Conduit de 3" x 3m.	1	Unidad
162	Tuberia PVC Conduit de 3/4" x 3m.	1	Unidad
163	Tuberia PVC Conduit de 4" x 3m.	1	Unidad
168	Boquilla Terminal (Tuerca y Contratuerca) para Tuberia Acero Galvanizado IMC Conduit de 1"	1	Unidad
170	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION 4"	1	Unidad

171	ADAPTADOR LIMPIEZA PVC SANITARIO 2"	1	Unidad
172	ADAPTADOR MACHO CPVC 1"	1	Unidad
173	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 3"	1	Unidad
174	BUJE PVC SANITARIO SOLDADO 3"x11/2"	1	Unidad
175	BUJE PVC SANITARIO SOLDADO 6"x4"	1	Unidad
176	CODO 45° CPVC 1"	1	Unidad
177	CODO 45° CPVC 1/2"	1	Unidad
178	CODO 45° CPVC 3/4"	1	Unidad
179	CODO 45° PVC PRESION 1"	1	Unidad
180	TAPON ROSCADO PVC PRESION 1"	1	Unidad
181	UNION UNIVERSAL CPVC 3/4"	1	Unidad
182	Pegante boxer botella 1000 C	1	Unidad
183	Pegante para madera uso industrial carpinteria -1gl	1	Unidad
184	Pila AA	1	PAR
	Pila AAA		
	Pila 9 V		
185	Angeo 1x1,5 m gris fibra de vidrio	1	ML
186	Cinta aislante autofundente de caucho 19 mm x7 mts	1	ROLLO
187	Hoja de segueta de 12"*24 dientes por pulgada	1	Unidad
189	Brocha natural de 3"	1	Unidad
190	Rodillo de felpa de 6"	1	Unidad
191	Aerosol colores surtidos y/o fluorecentes 10 Oz Colores	1	Unidad
192	Estuco plástico x 1 gls	1	GALÓN
193	Estuco plástico x 5 gls	1	CUÑETE
194	Thinner acrílico	1	Unidad
195	Tintilla para madera 1/4 gl	1	Unidad
196	Rodillo de 9" felpa acrilica	1	Unidad
197	Lija de agua profesional no. 100	1	PLIEGO
198	Lija de agua profesional no. 130	1	PLIEGO
199	Lija de agua profesional no. 150	1	PLIEGO
200	Lija de agua profesional no. 180	1	PLIEGO
201	Lija de agua profesional no. 320	1	PLIEGO
202	Pintura tráfico pesado	1	CUÑETE
203	Acople para lavamanos	1	Unidad
204	Bajante en PVC Blanco liso 3 mts.	1	Unidad
205	Griferia tipo push para lavamanos	1	Unidad
206	Griferia tipo push para orinal antivandálico	1	Unidad
207	Sanitario blanco completo	1	Unidad

PRODUCTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO: En el evento en que EL DEPARTAMENTO requiera durante la ejecución del contrato el suministro de cualquier ELEMENTO no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del

supervisor el suministro del mismo.

NOTAS IMPORTANTES:

1- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
2- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
3- El proponente debe tener en cuenta todos los costos, transporte, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.
4- Este Anexo deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.

2.3.1. CONDICIONES ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA:

1. Los productos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega.
3. La Administración Departamental a través del supervisor solicitará cada vez que ocurra la necesidad el suministro de los productos que se requieran.
4. El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado con certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil para evidenciar la venta de los bienes requeridos en aras de garantizar la calidad del bien a suministrar, el cumplimiento del servicio y la atención oportuna e inmediata. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.
5. El proponente deberá prestar asistencia técnica en mantenimiento y reparaciones cuando lo requiera la Administración Departamental con personal idóneo y técnico.

2.4 Obligaciones del contratista.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
b) Cumplir con el objeto del contrato conforme a lo pactado en su suscripción y los demás documentos del proceso de selección.
c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, que deberán ajustarse a los requisitos mínimos previstos en las Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Magdalena.
d) Entregar bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
e) Mantener durante la ejecución del contrato los precios presentados en la oferta.
f) Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
g) Entregar los bienes al Almacén de la Gobernación del Magdalena por medio del procedimiento que establezca dicha oficina para el efecto.
h) Asumir la totalidad de los costos que implique el arreglo o cambio de bienes imperfectos o defectuosos.
i) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones de la Selección abreviada por subasta inversa presencial, los documentos requeridos, y cumplir con los requisitos de orden técnico como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
j) Programar las actividades que deban desarrollarse para cumplir con el objeto del contrato.
k) Constituir y mantener vigentes durante el plazo del contrato las garantías que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
l) Entregar los bienes en las cantidades, plazos, especificaciones técnicas y sitios convenidos.

m) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta LA ENTIDAD. n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
o) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
p) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
q) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5 Obligaciones del Departamento

Serán obligaciones del Departamento del Magdalena, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
c) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
d) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso.
h) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j) Ejercer la supervisión general del contrato.
k) Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor.
l) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
m) Liquidar el contrato.

2.2. El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar presupuesto, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.3. Lugar de ejecución del contrato

El contrato a suscribir será ejecutado en el Distrito de Santa Marta, Departamento Magdalena

III. CLASE DE CONTRATO

Dentro del presente proceso, el contrato que emana de la presente invitación pública es un contrato de suministro.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Estudio del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

Otras entidades:

Año	Entidad	Objeto	Número De Constancia	Plazo	Valor
2016	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	Contratar en nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, el servicio de suministro de elementos de ferretería para a la Sede de la Regional Magdalena y sus Centros Zonales.	16-13-4658539	323 Días	$27,059,500
2015	Policía Nacional	Suministro De Materiales De Construcción Y Ferretería, Destinados A La Policía Metropolitana De Santa Marta Y Unidades Adscritas, Compañía Antinarcóticos Regional 8 De Santa Marta, Departamento De Policía Magdalena Unidades Adscritas, Centro Vacacional Centenario Y Colegio Y Colegio Nuestra Señora De Fátima	15-13-3674664	8 Meses	$ 39,184,673
2013	Policía Nacional	El Suministro De Materiales De Construcción Y Ferretería Para El Departamento De Policía Magdalena	13-13-2023943	30 Días	$ 19,149,130

Histórico Departamento del Magdalena

Año	Objeto	Número de constancia	Plazo	Valor
2020	Suministro a precios unitarios fijos de elementos de ferretería para las diferentes dependencias de la Gobernación del magdalena."	MC-DM-017-2020	Hasta 31 de diciembre o agotar presupuesto	$ 60.000.000
2019	Suministro a precios unitarios fijos de elementos de ferretería para las diferentes dependencias de la gobernación del magdalena	MC-DM-002-2019	323 Días	$60.000.000
2018	Suministro a precios unitarios fijos de elementos de ferretería para las diferentes dependencias de la gobernación del magdalena	MC-DM-005- 2018	284 días	$60.000.000
2017	Suministro a precios unitarios fijos de elementos de ferretería para las diferentes dependencias de la	MC-DM-005- 2017	5 meses	$40.000.000

	gobernación del magdalena			
2016	Suministro de materiales de ferretería para las diferentes dependencias de la gobernación del magdalena	MC-DM-011- 2017	6 meses	$36,985,943

b. Análisis de precios del mercado

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. En virtud de lo anterior, los riesgos del presente proceso de selección y aquellos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, son los indicados a continuación:

	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
Valor	Makroferreterias PAURI	Serving del Noret SAS	Ferrocontrol	$ 10.422.195
	10.197.855	10.832.717	10.236.013	

c. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 120.000.000,oo)** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Para determinar el valor del futuro contrato, se utilizó la revisión de datos históricos de contratos anteriores y las necesidades que proyecta la entidad en materia de elementos de ferretería, además de la consulta de precios en el mercado con distintas personas naturales y jurídicas que suministran este tipo de servicios, que nos permite establecer un precio unitario de referencia para el presente proceso de contratación, cotizaciones que se detallan en documento anexo, que forma parte del presente estudio.

- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión Funcionamiento X

En caso que corresponda a recursos de inversión indicar aquí el código BPIN:N/A_____

e. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 441 del 11 de marzo de 2021

V. FORMA DE PAGO

El Departamento del Magdalena, de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará en pagos parciales, de acuerdo a los bienes suministrados, una vez recibidos a satisfacción de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La escogencia del contratista se hará aplicando el principio de la selección objetiva, para lo cual se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que la entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. El contratista con la presentación de la oferta se compromete para con el departamento a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos estudios.

Si una propuesta no cumple con los requisitos mínimos exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

El departamento verificará con el registro único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Son requisitos para participar y verificar: La capacidad jurídica, administrativa y organizacional, financiera y técnica mínima. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

A. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales ó jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las asociaciones debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un (1) año más. El departamento también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

(i) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá estar firmada en original por el Representante Legal de la persona jurídica o del representante del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural.

Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo N°. 1 del Pliego de Condiciones, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del proceso.

(ii) CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

- Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, reflejando en la misma que el representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes, servicios u obra, o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

a. Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación.

En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

a. Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

b. Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento

Civil, y las demás normas vigentes.

Conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los documentos podrán ser aportados en copia simple, y para la adjudicación el proponente deberá aportar el documento con la exigencia legal correspondiente.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

(iii) APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder con nota de presentación personal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

(iv) AUTORIZACIÓN DEL ORGANO ADMINISTRATIVO DE DIRECCION

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

(v) PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

a. La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, donde se establezca los

términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

b. La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

c. Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes, servicios u obras, o de la vigencia del contrato. En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f. No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

g. No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

i. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

(vi) APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

• Si NO se encuentra obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

• En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si es obligatorio tenerlo, quien en el caso deberá aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía, o por el representante legal.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

(vii) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO

Las personas naturales que participen como proponentes y los Representantes Legales de las personas jurídicas, deben incluir en la oferta fotocopia legible de su documento de identidad.

En caso de proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.

(viii) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en la propuesta, la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consiste en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	POR LO MENOS DE 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
CUANTÍA	POR LO MENOS EL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA INSTALACION Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE FERRETERIA..**

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Selección Abreviada, el departamento tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del departamento.

Si la garantía de seriedad no se constituye con el lleno de los requisitos anteriormente señalados, la entidad formulará solicitud al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio, formularios o anexo correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad procederá a rechazar la oferta.

Recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad.

(ix) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

(x) LIBRETA MILITAR

El representante legal de las personas jurídicas, de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación deberá aportar con su propuesta copia de su libreta militar. Estarán exentos de este requisito los mayores de 50 años.

(xi) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000) ni deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) o judiciales, situación que será verificada por el departamento. igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

(xii) CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar certificado de RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

(xiii) CERTIFICACIÓN MIPYMES. (Para efectos de desempate)

El proponente deberá allegar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

B. TECNICOS

(i). EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Experiencia acreditada con el RUP.

Conforme a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por lo anterior, para que el proponente cumpla con este requisito habilitante será necesario que tenga inscrita su experiencia en el RUP contratos que contengan los códigos relacionado a continuación:

Clasificación UNSPSC
CODIGO UNSPSC: 39121321 PRODUCTO: FERRETERÍA Y ACCESORIOS DE CAJA ELÉCTRICA

El DEPARTAMENTO verificará la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, con los códigos indicados en el presente numeral, que cumplan con las siguientes reglas:

1. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
2. Por lo menos uno de los contratos debe corresponder mínimo al 50% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Si el proponente es una Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.

C. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION

Para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

(I) Registro Único De Proponentes - RUP

El Certificado deberá aportarse con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos, calculados según los datos financieros registrados en el RUP vigentes y/o en firmes al momento de cierre del presente proceso.

En el evento en que los proponentes a presentarse sean personas jurídicas que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre 2020, se evaluarán con la información financiera de corte trimestral o estados financieros de apertura, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA ACLARATORIA. Si el proponente se encuentra en proceso de renovación del RUP, tal como lo permite la ampliación de plazo del Decreto 434 de 2020, deberá aportar el certificado que se encuentra en trámite, solo en este caso podrá presentar el RUP a fecha 31 de diciembre de 2019. En todo caso, la renovación se deberá realizar el quinto día hábil del mes de julio de cada año

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así:

(i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y
(ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_i \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_i \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total.

El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la propuesta.

INDICADOR	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO:	2,72	0,60	7,02	0,19	0,07
MEDIA PODADA (SIE):	1,96	0,59	2,48	0,19	0,08
DESV ESTAND:	4,76	0,28	42,37	0,48	0,14
OFERTA DEL SECTOR:	NA	NA	NA	NA	NA
HISTÓRICO	1,20	0,70	3,00	0,06	0,03
MINIMOS:	0,07	0,06	-146,43	-5,19	-1,93
MAXIMOS:	69,52	2,35	564,02	2,70	0,58
POSIBLES INDICADORES:	1,23	0,68	1,79	0,13	0,07
	1,20	0,70	3,00	0,06	0,03
INDICADORES DEFINITIVOS:	1,20	0,70	1,79	0,06	0,03

2.1. FACTORES DE PONDERACIÓN

En el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el departamento, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, que serán señaladas en el pliego de condiciones.

Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTUACION
FACTOR CALIDAD	400 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
CALIFICACION MAXIMA TOTAL	**1.000 PUNTOS**

A. FACTOR CALIDAD (400 PUNTOS)

Este indicador será evaluado a partir del cumplimiento en contratos anteriores que los proponentes hayan suscrito, para tal efecto se tendrán en cuenta las multas y sanciones que por incumplimiento contractual que les haya sido impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

Para la obtención de este puntaje, el proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento cual ha sido su grado de cumplimiento contractual durante los últimos dos (2) años. Para tal efecto debe diligenciar, suscribir y presentar una manifestación en tal sentido.

La ponderación de este indicador se hará conforme a la siguiente escala:

ASPECTO	PUNTUACION
Si no registra multa y/o sanción impuesta	400 PUNTOS
Si tiene una (1) multa	200 PUNTOS
Dos (2) o más sanciones contractuales Impuestas	0 PUNTOS

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El artículo 2° de la ley 816 de 2003 establece que las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

CONDICION	PUNTAJE
Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 PUNTOS
Si oferta servicios con el personal nacional y personal extranjero.	75 PUNTOS
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero.	20 PUNTOS

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.

2.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La administración rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

El Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a dichos archivos será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del pliego de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la Administración, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la ENTIDAD no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La oferta que no contemple oferta económica en medio impreso original será rechazada.

La administración no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear en este proceso es la selección abreviada de menor cuantía. Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y El Decreto 1082 de 2013.

Para revestir el carácter garantista y plural del proceso de selección se dará estricta aplicación a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la ley 80/1993, ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir cualquier aspecto del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización se rige por la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa presencial.

Resta decir que los bienes que pretende adquirir el Departamento con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en el anexo técnico del presente documento.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

Ver: Análisis del Sector y matriz de riesgo anexa:

IX. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro

de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como anticipo	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Devolución del pago anticipado.	Deberá ser equivalente al 100% del valor dado como pago anticipado	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.	X
Estabilidad y calidad de la obra.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y cinco (5) años más.	
Calidad del servicio.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
RCE	***Revisar el artículo 2.2.1.2.3.1.17.***		

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

X. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, se analizaron las siguientes reglas en orden consecutivo, para establecer si los bienes a adquirir, se encuentran cobijado por un Tratado de Libre Comercio:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe

determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior tenemos que: El Departamento del Magdalena, está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional.

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para adquirir bienes a partir de $643'264.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para adquirir a partir de $1.162'733.000.

Ahora, con relación al Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General del Departamento del Magdalena, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Santa Marta, Marzo de 2021

MILENIS GONZÁLEZ JIMENEZ
Secretaria General

Elaboró: Diego A. García Noriega.